

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.169 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Blas Gómez Pascual, contra don Valentín Gallego Castañera, “Distribuciones Marán, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando como estimo la demanda presentada por don Blas Gómez Pascual, contra la empresa “Distribuciones Marán, Sociedad Anónima”, y la administración concursal de la misma, administrador don Valentín Gallego Castañera, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y a que, dentro de términos de los cinco días siguientes al de notificación de esta resolución opten entre readmitir al actor en el mismo puesto y condiciones de trabajo que tenía antes de producirse el despido, o a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 81.060,53 euros, y en ambos casos al pago de los salarios de tramitación desde el 24 de septiembre de 2009 hasta el 27 de noviembre de 2009, con descuento, en ejecución de sentencia de las cantidades que haya percibido por prestaciones de desempleo entre los días 10 de julio y 14 de septiembre de 2009, a razón de 83,46 euros día.

Remítase copia de la sentencia al Servicio Público Estatal de Empleo a los efectos oportunos.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Valentín Gallego Castañera, y “Distribuciones Marán, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.918/10)